

BASES LEGALES DEL CONCURSO DE HABILIDAD “#InspirationalMQN”

Telefónica Móviles España S.A.U. (en adelante, TME) con C.I.F. A-78923125 y domicilio social en Distrito Telefónica, Ronda de la Comunicación s/n Sur 2 Planta 2 C.P. 28050 Madrid, convoca un Concurso de Habilidad denominado “#Inspirational” en la red social Twitter y en el blog MásQueNegocio.

PRIMERA.- OBJETO

Los objetivos del Concurso de Habilidad es potenciar el engagement y compromiso con nuestros clientes y con los seguidores de la red social de Twitter Movistar Negocios @movistarpro_es y del blog MásQueNegocio.com.

SEGUNDA.- ÁMBITO GEOGRÁFICO

El ámbito de aplicación geográfico de este Concurso de Habilidad es todo el territorio español.

TERCERA.- ÁMBITO TEMPORAL

El presente Concurso de Habilidad entrará en vigor a las 10:00:00 horas del 29 de octubre de 2015 y permanecerá vigente hasta las 22:00:00 horas del 29 de octubre de 2015, en adelante, “Periodo de vigencia”.

Si por causas de fuerza mayor fuera preciso aplazar o modificar el Periodo de vigencia del Concurso de Habilidad, o anular o repetir el mismo, este hecho se notificará a los participantes en el blog MásQueNegocio y en Twitter.

TME se reserva el derecho a modificar dicho periodo cuando concurren causas que lo justifiquen.

Todo cambio o modificación del Periodo de vigencia del Concurso de Habilidad tendrá el mismo grado de publicidad que las presentes Bases Legales.

CUARTA.- PREMIOS

Los premios objeto del Concurso de Habilidad son dos (2) entradas para acudir al “Festival Inspirational 16” que tendrá lugar los días 18 y 19 de noviembre, valoradas en 90€ (IVA incluido) cada una. Ascendiendo el valor total de los premios de este Concurso de Habilidad, a la cantidad de 180 euros (IVA incluido).

TME se reserva el derecho a modificar el premio, si concurriesen causas objetivas justificadas, por otro de igual o superior valor.

Los gastos de envío de los premios correrán a cargo de TME.

Los premios objeto del presente Concurso de Habilidad, en ningún caso podrán ser objeto de canje, cambio, alteración o compensación a petición del ganador de su importe en metálico ni por otros productos y/o servicios distintos de los que en su caso corresponda.

QUINTA.- MECÁNICA DEL CONCURSO DE HABILIDAD

Será requisito indispensable para participar en el presente Concurso de Habilidad que durante el periodo de vigencia del mismo, los interesados:

- Que hayan sido seguidores de la cuenta Twitter MovistarNegocios @movistarpro_es y @F_Inspirational.
- Que sean mayores de edad.
- Que hayan cumplido con los requisitos establecidos en las presentes bases.

La mecánica de participación del Concurso de Habilidad es la siguiente:

- Los participantes deberán hacer RT (retuitear), antes de responder a la pregunta, desde sus cuentas personales al tweet que se encuentra en el post del blog MásQueNegocio del presente Concurso de Habilidad desde la que se accede a estas Bases Legales.
- Además, deberán contestar a una pregunta por Twitter incluyendo el hashtag #InspirationalMQN que haremos a las 20:00 horas del 29 de octubre de 2015 desde nuestra cuenta @movistarpro_es.
- Los dos ganadores serán aquellos que hayan retuiteado el tweet del post del blog MásQueNegocio, estén siguiendo las cuentas Twitter @movistarpro_es, y @F_Inspirational, y sean los dos primeros que hayan contestado a la pregunta correctamente.
- Es indispensable utilizar siempre el hashtag #InspirationalMQN ya que cualquier respuesta que no lo incluya no será tomada en cuenta, al ser imposible su seguimiento.
- Los dos (2) participantes siguientes en contestar la pregunta correctamente serán seleccionados como suplentes para el caso en que algún ganador no cumpla los requisitos o renuncie al premio.

Terminado el Concurso de Habilidad, se enviará por Direct Message, un mensaje privado, en Twitter a los ganadores para informarles del resultado.

Una vez que los ganadores nos confirmen que aceptan el premio, se les facilitará toda la información necesaria para el disfrute del mismo.

Se publicarán los ganadores actualizando el post informativo del blog MásQueNegocio una vez que los ganadores nos hayan facilitado los datos requeridos del mismo.

La decisión final de si los participantes cumplen con los requisitos establecidos en las presentes Bases Legales y, por consiguiente, la decisión de si los ganadores definitivos, lo son y cumplen con los requisitos establecidos, le corresponde al Jurado compuesto por el equipo Social Media Movistar de TME.

En el caso de que no se localice a los ganadores, o algunos renuncien al premio o no cumplan los requisitos establecidos en estas Bases, TME se reserva el derecho a proceder a la entrega del premio al primer suplente al que corresponda, y así sucesivamente, hasta llegar al último suplente, o también, a dejar el premio desierto.

SEXTA.- RESPONSABILIDAD

TME está exento de cualquier tipo de responsabilidad por las reclamaciones producidas con relación al Concurso de Habilidad y a los premios objeto del mismo.

TME está exenta de cualquier responsabilidad por los daños derivados del uso y disfrute del premio que pudieran sufrir los premiados o terceros.

TME no será responsable de las incidencias derivadas en la ejecución del presente Concurso de Habilidad por causas de fuerza mayor.

TME no se responsabiliza de la pérdida, rotura o destrucción de los premios una vez entregados al ganador.

TME no asume ninguna responsabilidad, cualquiera que sea la causa, por las participaciones perdidas, dañadas, enviados de manera errónea o recibidas con retraso.

TME no se responsabiliza del no disfrute de los premios por causa imputable a los ganadores.

TME está exenta de cualquier responsabilidad por los daños derivados del uso incorrecto o inadecuado de los premios, que pudieran sufrir los premiados o terceros.

TME está exenta de cualquier responsabilidad derivada de la no celebración del Concurso de Habilidad o modificación de la fecha del mismo.

TME queda exonerada de toda responsabilidad en caso de mal funcionamiento de las redes de comunicación electrónicas que impidan el normal desarrollo del Concurso de Habilidad.

TME, tampoco será responsable de los problemas de transmisión o la posible pérdida de datos que puede tener lugar durante la vigencia del Concurso de Habilidad.

SÉPTIMA.- DERECHOS DE TME

La aceptación de los premios por los ganadores implica expresamente la autorización a TME para utilizar publicitariamente su nombre e imagen, así como, que su nombre y apellidos sean publicados en cualquier medio que TME estime conveniente, perdiendo el derecho a disfrutar el premio en caso de negativa.

Los ganadores cederán su derecho de imagen a TME, tal derecho podrá ser utilizado por TME para las acciones de publicidad y marketing que ésta estime conveniente.

TME se reserva el derecho de modificar o ampliar estas Bases, en cuyo caso se le dará el mismo grado de publicidad que a las Bases del presente Concurso de Habilidad.

TME quedará eximida de toda obligación o compensación con los participantes, si por razones justificadas, el presente Concurso de Habilidad hubiera de ser anulado o suspendido, situación que se pondría convenientemente en conocimiento de los participantes.

TME se reserva el derecho de anular cualquier participación o a cualquier participante, perdiendo estos el derecho a recibir el premio en el caso de que se realice un uso fraudulento y/o cualquier manipulación en el mecanismo del juego.

TME se reserva el derecho a rechazar la participación de cualquier participante que no reúna los requisitos descritos en las presentes Bases y términos de participación.

OCTAVA.- DATOS PERSONALES

Los datos facilitados por los participantes, deberán ser veraces. En caso de que estos fueran falsos, y resultare ganador de un premio del presente Concurso de Habilidad, no se le hará entrega del mismo.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, TME le informa que los datos que facilite para participar en este Concurso de Habilidad junto con los facilitados en caso de resultar premiado, son necesarios para participar en el Concurso de Habilidad y serán incluidos temporalmente en un fichero titularidad de TME, siendo eliminados una vez finalizada el citado Concurso de Habilidad.

TME garantiza la adopción de las medidas necesarias para asegurar el tratamiento confidencial de dichos datos y le informa de la posibilidad de ejercitar, conforme a la L.O. 15/1999, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiendo un escrito a TME. Ref.

#InspirationalMQN Concurso de Habilidad. Datos: Apartado de Correos 56, 08080 Bilbao (Vizcaya).

NOVENA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en el Concurso de Habilidad implica la aceptación de las presentes Bases, así como, la aceptación del criterio que establezca TME para resolver cuantas cuestiones se deriven del mismo.

DÉCIMA.- FISCAL

Las retenciones a cuenta del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas o del Impuesto sobre Sociedades que TME esté obligada a practicar como consecuencia de la entrega de los premios en especie, correrán por cuenta de TME.

Todos los ganadores de premios estarán obligados a facilitar todos sus datos fiscales a TME a los efectos de que esta última pueda cumplir con todas las obligaciones formales y legales derivadas de este Concurso de Habilidad.

En los casos en los que proceda, cada ganador será responsable de cumplir con las obligaciones fiscales y contables que comporte la obtención del premio a efectos de su imposición personal.

UNDÉCIMA.- EXCLUSIONES

No tendrán derecho a los premios los empleados de TME, ni entidades adscritas a la red de distribución de estas empresas y todas aquellas encargadas de la realización del presente Concurso de Habilidad, incluidos sus empleados, ni empleados de empresas colaboradoras.

DUODÉCIMA.- LEGISLACIÓN Y JURISPRUDENCIA

Las bases de este Concurso de Habilidad se rigen por las leyes de España.

Para la resolución de cualquier controversia o discrepancia que pudiera surgir en cuanto a la interpretación o aplicación de las presentes bases, tanto TME, como los participantes en el Concurso de Habilidad, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles.